



Buenos Aires, 26 de enero de 2026.

Senadora Patricia Bullrich, presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social

C/c: Senadores y Cámaras empresariales

De nuestra mayor consideración, los abajo firmantes -representantes de periodistas y trabajadores de prensa de toda la República Argentina-, nos dirigimos a Ud. a efectos de transmitirle la enorme preocupación de todo el colectivo de prensa por el intento de derogación de los Estatutos del Periodista Profesional (Ley 12.908) y del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas (Decreto Ley 13.839/46), incorporados en el Proyecto denominado de "Modernización Laboral", remitido por el Poder Ejecutivo Nacional para su tratamiento en Sesiones Extraordinarias (Mensaje 35/25, Exp. Senadores PE 159-2025).

En las últimas horas, hemos tomado conocimiento de la convocatoria por parte suya a las cámaras empresariales del sector a una reunión el día miércoles 4 de febrero. Solicitamos ser convocados a dicha reunión o, en su defecto, la apertura de una mesa de trabajo para abordar la discusión sobre el Estatuto del Periodista Profesional, ley 12.908, que la llamada "ley de modernización laboral" pretende derogar en su artículo 193, lo que significaría un grave ataque a la libertad de expresión en nuestro país.

A su vez, queremos hacerle llegar la solicitada respaldada por más de tres mil periodistas de todo el país, que se oponen a esta derogación y que solicitan una instancia de discusión democrática con quienes ejercemos la profesión.

También trascendió su intención de, en lugar de derogar el Estatuto del Periodista Profesional, eliminar algunos de sus artículos, en particular el artículo 43, comúnmente conocido como indemnización especial. De ser así, se trataría de un mismo avance en la desprotección de las y los periodistas de todo el país y de un ataque a la libertad de expresión, ya que el objetivo de ese aspecto del Estatuto profesional es la protección de un empleo que está expuesto por su propia naturaleza a presiones de toda índole.

El corazón de esta ley es ese aspecto que protege al periodista y, por lo tanto, a la libertad de expresión. "La estabilidad del periodista profesional, cualquiera sea su denominación y jerarquía, es base esencial de esta Ley, siempre que no estuviera en condiciones de obtener jubilación completa y salvo las causas contempladas en la misma".

Además, si éste fuera el único propósito de haber incorporado el Estatuto del Periodista Profesional en la ley -eliminar la indemnización especial-, se estaría demostrando que no hay un interés en modernizar la normativa laboral sino sólo de avanzar contra derechos individuales que protegen a una actividad vulnerable y que constituye, en sí misma, una función pública en tanto de ella depende una democracia sólida y un debate que permita la libre expresión y la plural representación de la sociedad. Es por ello que, coincidente con dicha relevancia pública de la comunicación, la regulación estatutaria fortalece el trabajo periodístico mediante el establecimiento de ciertos derechos específicos que continúan siendo imprescindibles para el cumplimiento de dicha labor.

Como hemos expresado en la solicitada a la que hacemos referencia, estamos convencidos de que una verdadera discusión sobre la modernización de la ley debería pasar por la incorporación de las nuevas categorías dada la digitalización de las noticias, la incorporación de la inteligencia artificial, las plataformas, los streamings y las redes sociales, que revolucionaron la producción, la circulación y el consumo de noticias. Ese debate -como también expresamos en la solicitada pública- requiere de todos los actores de la comunicación; no puede llevarse adelante sin la voz de quienes representamos a los trabajadores y a las trabajadoras de prensa.

Por lo tanto, la prescindencia de nuestra voz en esta discusión sólo sería una demostración de que su objetivo no es modernizar sino eliminar aspectos que en la actualidad protegen la libertad de expresión.

Otro aspecto que nos plantearon distintos senadores y senadoras es el desconocimiento de la ley 12.908 y las implicancias de su derogación o modificación.

De nuestra parte, tenemos la mayor de las aperturas para discutir cada punto y expresar nuestra posición. Proponemos, entonces, que se cree un ámbito en donde se trabaje este tema con la seriedad que el mismo requiere y en donde todos los actores de la comunicación tengamos real participación.

Atentamente.

